



Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2876/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

### ORDENANZA 2876/2021

#### VISTO:

El Derecho de Registro, Inspección e Higiene a la industria, el comercio y las prestaciones de servicios y;

#### CONSIDERANDO:

Que las actividades económicas de la Industria, el Comercio y las prestaciones de Servicios de nuestra ciudad que contribuyen con el Derecho de Registro, Inspección e Higiene a la industria, el comercio y las prestaciones de servicios, cumplen con sus tributos en el tiempo y la forma que estipula la ordenanza N° 948/96 actualizada en el año 2019.

Que, en la actualidad, el contribuyente que ha cumplido con sus obligaciones tributarias, no ha tenido ningún tipo de reconocimiento pecuniario por el Municipio y que es necesario en materia de política fiscal promover y reconocer que el cumplimiento de los aportes impositivos es importante para el progreso y el mantenimiento de la ciudad.

Que el cumplimiento del Derecho de Registro, Inspección e Higiene a la industria, el comercio y las prestaciones de servicios es el resultado del esfuerzo del trabajo del sector productivo local y que el municipio debe protegerlo.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial N° 2756, sanciona con fuerza de:

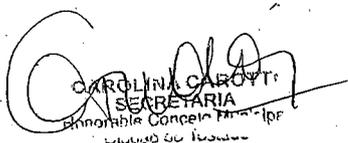
### ORDENANZA

**BONIFICACIÓN DERECHO de REGISTRO, INSPECCIÓN e HIGIENE a la INDUSTRIA, el COMERCIO y las PRESTACIONES de SERVICIOS**

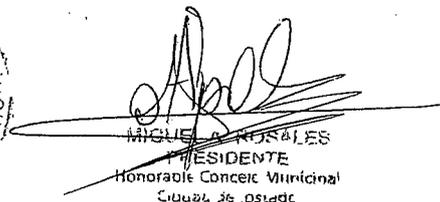
**ARTICULO 1°)-** Agréguese a la Ordenanza N° 948/96 ( actualizada año 2019) en el CAPÍTULO III con el Título de BONIFICACIÓN DERECHO de REGISTRO, INSPECCIÓN e HIGIENE a la INDUSTRIA, el COMERCIO y las PRESTACIONES de SERVICIO el siguiente texto:

"Todos los contribuyentes del Derecho de Registro, Inspección e Higiene a la industria, el comercio y las prestaciones de servicios que hayan pagado las 12 cuotas consecutivas al mes de diciembre de cada año en curso se le bonificará la 1° cuota anual correspondiente al mes de enero del año siguiente."

**ARTICULO 2°)-** La presente norma regirá a partir del mes siguiente de aprobada la Ordenanza.

  
CAROLINA CAROYT  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



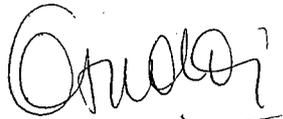
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,  
publíquese y archívese -  
FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado  
ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO  
Registrado bajo N° 2846/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3°)- De forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al D. E. M., Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN  
SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUEL MORALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

23/08/2021  
27/31